



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5495

16/12/2016

11937

**AUTOR/A:** TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que, desde el año 1982, un total de 22 personas han obtenido la distinción de miembro honorario de la Policía Nacional, 13 con la categoría de comisario y 10 con la de Comisario Principal (una de las personas obtuvo la distinción de las 2 categorías).

Los méritos de las personas que han accedido a esta distinción, desde 2012, se corresponden con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Policía Gubernativa, aprobado por Decreto 2038/1975, de 17 de julio, que establece en su párrafo tercero que "también podrán ser nombrados por el Ministro de la Gobernación miembros honorarios del citado Cuerpo, quienes, no habiendo pertenecido al mismo, se hubieran distinguido por los merecimientos contraídos a la labor realizada en favor de la Policía española o de sus servicios".

Posteriormente a la derogación del Decreto 2038/1975, de 17 de julio, la norma que rige, a los efectos de conceder los referidos merecimientos, es la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en cuyo artículo 86.2 se dispone que "la distinción de miembro honorario de la Policía Nacional podrá otorgarse a aquellas personas que, no habiendo pertenecido al citado Cuerpo, se hubieran distinguido por los merecimientos contraídos, en virtud de la labor realizada a favor del mismo".

Estos merecimientos son tenidos en cuenta por la Junta de Gobierno, que eleva la propuesta al Director General, a fin de que esta sea tenida en cuenta por el Ministro del Interior, quien concede la distinción mediante la correspondiente Orden Ministerial.

Madrid, 22 de marzo de 2017